



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00346302-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN Y AGRUPAMIENTO-AGTES. EN DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00346302-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación, del personal que cumple funciones en distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, como Enfermeros, según las fechas determinadas;

Que es necesario reconocer la formación del personal de enfermería de los establecimientos asistenciales de salud, a fin de lograr un cuidado integral de alta calidad de atención de los servicios que brinda a la población el Sistema de Salud Pública de la Provincia;

Que el plantel de enfermería en contexto de pandemia COVID-19, cumple con funciones indispensables para el normal funcionamiento de cada efector, siendo necesario disponer de dicho recurso humano;

Que resulta necesario realizar excepcionalmente dicho cambio de función y agrupamiento, dada la emergencia sanitaria que se está atravesando, a fin de dar respuesta a la asistencia sanitaria;

Que asimismo deviene necesario asignarle a los distintos agentes, los adicionales establecidos en los artículos 90°, 91° y 92° (Semana no Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118;

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1081/20 prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la Ley 3230 en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir del 22 de septiembre de 2020;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE** cuatro (4) cargos de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en cuatro (4) cargos AS1 de Jur.10 - SA.L - URP. 21, 24 y 35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** **CRÉANSE E INCORPÓRANSE** a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de los Hospitales que se detallan, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

#### **Planta funcional Hospital Zapala:**

Un (1) puesto “Preparador de Material (X5M), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

#### **Planta funcional Hospital Bajada del Agrio:**

Dos (2) puestos “Agente Sanitario (X5S), secuencias a confirmar”, Categorías AS1.

#### **Planta funcional Hospital Junín de los Andes:**

Un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

**Artículo 3º:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en **IF-2021-00311725-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados por el artículo 2º de la misma.

**Artículo 4º:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 5º:** **CONVIÉRTANSE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) Cargo AS3 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo TC3 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) Cargos AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.24 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en dos (2) cargos TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.24 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS2 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6º:** **TRANSFÓRMANSE** en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos

que en cada caso se especifica:

**Planta funcional Hospital Zapala:**

Un (1) puesto “Preparador de Material (X5M), secuencia 0013”, Categoría AS3, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC3.

**Planta funcional Hospital Bajada del Agrio:**

Un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0002”, Categoría AS1, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0003”, Categoría AS1, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

**Planta funcional Hospital Junín de los Andes:**

Un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0019”, Categoría AS2, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC2.

**Artículo 7°:** ASÍGNASE en la categoría y función que en cada caso se especifica, a partir de la fecha que se determina, con más las bonificaciones de la Ley 3118 que en cada caso se especifica, al personal nominado en el IF-2021-00311722-NEUDES#MS que forma parte integrante del presente Decreto, que cumple funciones en los distintos Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21, 24 y 35 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 8°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 9°:** NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 10°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 11°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.